

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veinte

De conformidad con el numeral 1 del artículo 323 del C.G.P., se concede en el efecto *suspensivo* el *recurso de apelación* propuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en el presente asunto. Envíese el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d2e410950fc59aa38b259ec47c55f9b902d97bf873a473bef3c1907efb8d0b3

Documento generado en 26/10/2020 04:36:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>